COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
12 ABR 2018
CONTROL
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 2403 /

LA LIGUA, 06 ABR 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.

4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.

5° Memorándum N° 216/2018, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "**ACTO OFICIAL ENTREGA DE BECAS**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M, para el ítem de "Insumos, alimentos y otros", a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- **ARCHIVO/**

RSV/FMS/RPE/mpg.

EXAMINADO
12 ABR 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
ACTO OFICIAL ENTREGA DE BECAS

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa municipal denominado Beca Deportiva, es entregar a los beneficiarios becas deportivas, dando el realce que se merece a través de la realización de una ceremonia y entrega de diplomas de honor a cada uno de los alumnos seleccionados.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura.", entre las cuales queda comprendida la Becas que otorga el municipio.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El programa contempla la entrega de becas, para el día 9 de abril del año en curso, donde se realizará la entrega de becas, a su vez habrán palabras de la autoridad local y un cocktail para compartir con los jóvenes, apoderados y demás invitados.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Esta actividad se realizará el lunes 9 de abril, a partir de las 16:00 horas, en el Centro Cívico.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ 200,000- (doscientos mil pesos), que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados.
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto del total autorizado.

ITEM 1	Insumos, alimentos y otros	200.000.-
TOTAL		**$ 200,000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán efectuar giros globales hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Sra. María Alejandra Álvarez Moraga, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE

EXAMINADO
12 ABR 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA